

**Al contestar refiérase  
al oficio n.º 15532**

28 de noviembre, 2016  
**DFOE-AE-0529**

Doctor  
Iván Brenes Reyes  
Presidente Junta Directiva  
**COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE  
RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**

Estimado señor:

**Asunto:** Aprobación total del presupuesto inicial del período 2017 de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE)

Con el propósito de que lo haga de conocimiento de los señores miembros de la Junta Directiva la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), y se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, se le comunica la aprobación del presupuesto inicial de esa entidad para el ejercicio económico 2017, por la suma de  $\text{¢}9.473,3$  millones.

Sobre el particular le indicamos lo siguiente:

## **1. CONSIDERACIONES GENERALES**

### **1.1. ORIGEN Y ALCANCE DEL ESTUDIO**

El estudio se originó en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de su Ley Orgánica n.º 7428 y otras leyes conexas. El análisis fue realizado con base en el Presupuesto inicial y Plan Operativo Institucional para el 2017, aprobados por la Junta Directiva de esa entidad, mediante acuerdo n.º 210-09-2016 de la Sesión Ordinaria n.º 15-09-16 del 21 de setiembre de 2016. Estos documentos fueron remitidos por el Presidente de Junta Directiva de dicha entidad, con el oficio n.º PRE-OF-334-2016 del 22 de setiembre de 2016, según consta en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).

El análisis de los documentos de cita se efectuó con base en la normativa jurídica y técnica aplicable. El cumplimiento del bloque de legalidad relativo a la etapa de formulación y aprobación interna es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, por lo que la aprobación se fundamenta en las certificaciones remitidas por esa entidad, y su veracidad es atribuible a los funcionarios que las suscribieron.

Lo resuelto acerca de este presupuesto no constituye una limitante para que el Órgano Contralor realice las verificaciones que en el futuro considere pertinentes,

según sus potestades de fiscalización superior sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido mediante este documento presupuestario.

## 1.2. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA

a) La ejecución del presupuesto aprobado por la Contraloría General es de exclusiva responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, y corresponde su ejecución en apego a las disposiciones legales y técnicas, y ajustarse a la programación establecida.

Por ello, las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen su límite de acción como elemento autorizante para el uso y disposición de los recursos; y no constituye una obligación para la actuación administrativa, la cual debe sujetarse a las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras. Ello, implica establecer mecanismos de control para que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas, y se desarrolle según los objetivos, metas y prioridades del plan operativo institucional.

b) Corresponde un proceso de evaluación física y financiera periódica de la ejecución del plan-presupuesto institucional, de forma que el nivel superior e instancias que lo requieran conozcan los resultados, para la toma de decisiones.

c) Como resultado de dicha evaluación física y financiera, resulta necesario que se ajuste lo pertinente en el plan-presupuesto, en apego a la reglamentación y bloque de legalidad.

d) Resultan necesarios mecanismos para que los recursos sean utilizados con criterios de eficiencia, eficacia y economicidad.

## 2. RESULTADOS

### 2.1 APROBACIONES

La CNE presentó una propuesta de ingresos y egresos para el 2017 por un monto de ¢9.473,3 millones; la cual, se aprueba por ese mismo monto, con las consideraciones que se detallan de seguido.

a) El aporte del Gobierno Central se aprueba según el registro presupuestario nro. 60 102 001 1310 3570 262 por la suma de ¢1.762,42 millones, con base en el Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, para el Ejercicio Económico del 2017.

b) La estimación de los ingresos que la CNE programa recaudar en el período 2017, por considerarla factible. No obstante, corresponde revisar la estimación de los recursos por transferencias de instituciones y empresas públicas que ampara el artículo 46 de la Ley n.º 8488. Ello, una vez que se cuente con los resultados contables y presupuestarios del período 2016 de esos órganos y entes públicos, y de proceder se ajuste lo que corresponda a dichos ingresos y su aplicación en egresos; en acatamiento

a los principios de universalidad e integridad y de programación, contenidos en el numeral 2.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

c) El contenido presupuestario consignado en la partida Remuneraciones que, entre otras cosas, cubrirá el pago para un total de 166 plazas por sueldos para cargos fijos y sus respectivos incentivos salariales; así como, la previsión presupuestaria para cubrir las obligaciones salariales.

d) Los egresos incorporados por programa y partida. Lo anterior, acorde con lo dispuesto en el numeral 4.2.10 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público. Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno. Los presupuestos extraordinarios que se formulen durante el ejercicio económico de 2017, deberán guardar concordancia con lo antes indicado.

### 3- CONCLUSIÓN

El análisis realizado por la Contraloría General se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto de la CNE. En tal sentido, el Órgano Contralor aprueba el presupuesto para el 2017 por la suma de ¢9.473,3 millones.

Atentamente,

SHIRLEY  
SEGURA  
CORRALES  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por SHIRLEY SEGURA  
CORRALES (FIRMA)  
Fecha: 2016.11.28  
09:21:46 -06'00'



LILLIAM  
PATRICIA MARIN  
GUILLEN  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por LILLIAM PATRICIA  
MARIN GUILLEN  
(FIRMA)  
Fecha: 2016.11.28  
10:16:02 -06'00'

Licda. Shirley Segura Corrales  
**FISCALIZADOR**

Licda. Lilliam Marín Guillén, MBA  
**GERENTE DE ÁREA**

HAO/SSC/WHQ/LMG/mcmd

Ce: Autoridad Presupuestaria  
Expediente (G: 2016003397-1)

NI: 26538-30902-31926